INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR No.1 DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-008-2026

FECHA: 24 de Febrero de 2026

PARA: **ALCALDE MUNICIPAL**

En mi condición de evaluador de propuestas en procesos de MÍNIMA CUANTÍA para VERIFICACIÓN DE REQUISITOS - EVALUACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO MINIMA CUANTIA **MA-MC-008-2026,** que tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2026,** con base en el estudio pertinente me permito presentar el informe aquí referido:

1. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

Inicialmente se procede a dejar constancia que, dentro del término para presentar propuestas, se recibieron una (01) propuesta así:

ORDEN DE PRESENTACION	PROPONENTE	PLAZO	VALOR TOTAL
1	INSITEL S.A.S. NIT: 900313208-3, Representada legalmente por MILTON FERLEY RENTERIA FLOREZ con CC No. 1.114.399.131 de Alcala, Valle	Seis (6) meses	36.000.000

2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

- ✓ NINGUNA

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CON EL MENOR PRECIO:

En aplicación del articulo **2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021,** que estipula:

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

REQUISITOS HABILITANTES:

Proponente singular (PERSONA NATURAL)	
Cédula de ciudadanía, o (cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros).	**NO APLICA**
Persona natural con registro de matrícula mercantil no inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y certificado con expedición no mayor a 60 días	**NO APLICA**
En caso de que la Convocatoria se limite a MIPYMES colombianas, estas deberán tener mínimo un (1) año de existencia.	**NO APLICA**
Fotocopia RUT (DIAN) de la P. NATURAL	**NO APLICA**
SEG. SOCIAL Y PARAFISCALES (cuando corresponda): Constancia de declaración bajo gravedad de juramento de paz y salvo en los respectivos aportes, según sea el caso. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 9 de la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), o planilla de pago vigente (según sea el caso)	**NO APLICA**

Proponente singular (PERSONA JURÍDICA)	**SYSTEL COMUNICACIONES CARTAGO S.A.S. Nit : 900217277-0**
Fotocopia de cedula del Representante Legal	**SI CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal, expedido por entidad competente, expedición no mayor a 60 días. En todo caso con matrícula mercantil vigente.	**SI CUMPLE**

El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.	**SI CUMPLE**
En caso de que la Convocatoria se limite a MIPYMES colombianas, estas deberán tener mínimo un (1) año de existencia.	**SI CUMPLE**
DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR, impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, que autorice la presentación de la oferta y suscribir el contrato (CUANDO SE REQUIERA)	**NO REQUIERE**
Fotocopia RUT (DIAN) de la Persona Jurídica	**SI CUMPLE**
SEGURIDAD. SOCIAL Y PARAFISCALES (cuando corresponda): Certificado expedido por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tratándose de persona jurídica obligada a tener revisor fiscal anexara al certificado cedula, tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores de los antecedentes de la profesión del contador que hace la revisoría fiscal del proponente.	**SI CUMPLE**

Proponente plural	
Documento de conformación de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, ETC.	**NO APLICA**
Fotocopia RUT (DIAN) de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**
Demás documentos aplicables a cada integrante del proponente plural de persona natural o jurídica respectivamente estipulados en la presente invitación.	**NO APLICA**
Si se trata de convocatorias limitadas a MIPYME, todos los miembros que hagan parte de estas formas asociativas de proponente plural, deberán ser MIPYME.	**NO APLICA**

OTROS REQUISITOS GENERALES	
Carta de presentación ANEXO 1	**SI CUMPLE**
Propuesta técnica y económica en el ANEXO 2	
Diligenciar todo los anexos y formatos de la invitación: ANEXO 3, FORMATO 1 H FORMATO 1 J. según le apliquen a cada proponente	**SI CUMPLE**
Estar el proveedor habilitado para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, ante el ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	**SI CUMPLE**
ANTECEDENTES:	
• Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días calendario; en el caso de persona jurídica, debe presentarse el de la persona jurídica y el del representante legal.	**SI CUMPLE**
• Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días calendario; en el caso de persona jurídica, debe presentarse el de la persona jurídica y el del representante legal.	**SI CUMPLE**
• Certificado de Policía Judicial, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días calendario; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal.	**SI CUMPLE**
• Certificado de Medidas correctivas, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días calendario; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal.	**SI CUMPLE**
• Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días	**SI CUMPLE**

calendario; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal.	
• Certificado de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme los términos de la Ley 2097 de 2021, en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal.	**SI CUMPLE**

CRITERIOS DE DIFERENCIALES PARA MIPYME:
Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, en concordancia con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, que se describen a continuación:
EXPERIENCIA **EXPERIENCIA PARA QUIENES ACREDITEN CONDICION DE MIPYME:** Acreditar condiciones de experiencia: Debe acreditar la celebración y ejecución de mínimo un (01) contrato celebrado con entidades Públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado a servicio de internet, presentando para esto copia del acta final o de liquidación y de manera opcional cualquiera de las dos actas anteriores acompañada del contrato o presentar certificación expedida por el contratante. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de

Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 1: No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopia de contratos ni facturas, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento; las certificaciones de experiencia es un documentos de estricto cumplimiento necesario para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntadas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificación aportada.

En caso de consorcios o unión temporal debe acreditar la experiencia uno de los integrantes. **SI CUMPLE**

EXPERIENCIA PARA QUIENES NO ACREDITEN CONDICION DE MIPYME:

Acreditar condiciones de experiencia:

Debe acreditar la celebración y ejecución de mínimo Dos (02) contratos celebrados con entidades Públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado a servicio de internet, presentando para esto copia del acta final o de liquidación y de manera opcional cualquiera de las dos actas anteriores acompañada del contrato o presentar certificación expedida por el contratante.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:
A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 1: No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopia de contratos ni facturas, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento; las certificaciones de experiencia es un documentos de estricto

cumplimiento necesario para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntadas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificación aportada.

En caso de consorcios o unión temporal debe acreditar la experiencia uno de los integrantes. **NO APLICA**

GARANTIA DE SERIEDAD:
GARANTIA SERIEDAD PARA QUIENES SI ACREDITEN CONDICION DE MIPYME:

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: Municipio de Ansermanuevo Cuantía: equivalente al (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio.

	Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta. **SUBSANAR LA OMISIÓN DE LA FIRMA POR PARTE DEL PROPONENTE**

GARANTIA SERIEDAD PARA QUIENES NO ACREDITEN CONDICION DE MIPYME:

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: Municipio de Ansermanuevo. Cuantía: equivalente al (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio. Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta. **NOTA 1.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o

	superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 2**. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales. **NO APLICA**

Que la Propuesta Presentada por **INSITEL S.A.S., NIT No. 900313208-3**, representada legalmente por **MILTON FERLEY RENTERIA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No** 1.114.399.131, expedida en de Alcala, Valle**, NO CUMPLE**, con la totalidad de las exigencias de la Invitación Pública, en consecuencia, se recomienda al Representante Legal de esta Entidad abstenerse de la aceptación de la oferta y de la expedición de la comunicación de aceptación respectiva, hasta tanto se subsanen los requisitos exigidos en la presente evaluación, dentro del término establecido..

Para lo cual se concede hasta el día 25 de Febrero 5:00PM para la subsanación de la firma de póliza de seriedad.

Con la Presentación de este informe se da cumplimiento al Decreto 1082/2015 y será Publicado en SECOP II.

Versión original firmada
JUANITA BRAVO RESTREPO
Secretaria de Infraestructura y Planeación

Elaborado y Aprobado por:	Revisado por:	Revisado por:
Versión Original Firmado		
Firma:	Firma:	Firma:
JUANITA BRAVO RESTREPO	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Secretaria de Infraestructura y Planeación	Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor jurídico externo
Secretaria de Infraestructura y Planeación	Oficina Contratación	Oficina Contratación
Fecha: 24/02/2026	24/02/2026	24/02/2026

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.